



## CONTRATO

REPOSICIÓN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO, COMUNA DE MARÍA ELENA.

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA

En María Elena, República de Chile a 24 de septiembre de 2012, comparece don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, R.U.T. número 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte, y por la otra comparece la Empresa **MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA**, R.U.T. Número Setenta y seis millones sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete guión nueve, representada por **HUMBERTO ADOLFO GIANELLI ZUÑIGA**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete guión cuatro, ambos domiciliados en Avenida Panamericana Sur, Kilometro veinticinco, Fundo La Estancilla, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante "LA EMPRESA", quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** En virtud de este instrumento se hace presente que la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a Resolución Exenta N° 00845/2012 GORE Antofagasta, de fecha 27 de Julio del año 2012, aprueba Recursos Económicos para financiar iniciativa denominada "Proyecto Reposición Camión Multipropósito, Comuna de María Elena. Código Bip N° 30116463-0", por un monto de \$487.086.000.-

**SEGUNDO.** Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de la Empresa MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA, para que realice la iniciativa denominada "Proyecto Reposición Camión Multipropósito, Comuna de María Elena", según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en la Licitación Pública ID: 3135-31-LP12, al portal Chile Compra, por un monto de cuatrocientos ochenta y siete millones ochenta y

**TERCERO.** A partir del 24 de septiembre de 2012, la Empresa tendrá un plazo máximo de quince (30) días corridos para ejecutar los trabajos encomendados, constituyéndose como fecha de entrega el día 09 de octubre de 2012, en la Localidad de María Elena.

**CUARTO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por la **IMME**, conforme a presupuesto disponible, los cuales están detallados en Oferta Técnico Administrativa, mencionada en la cláusula segunda de este contrato.

Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa **MAESTRANZA H & O COMPÑIA LIMITADA**, consiente en contratar con la **IMME** de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

El Oferente, de Acuerdo a Bases de Licitación, deberá considerar como parte integrante de su trabajo las aclaraciones y Bases, formando parte de la Licitación. Del mismo modo, la Empresa **MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA**, acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación de que se trata y en sus respectivas bases, constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y que se adjuntan a este instrumento.

Todos aquellos cambios o modificaciones en los servicios y/o productos que se detallaban en la oferta Técnico – Administrativa y que quiera efectuar la **EMPRESA** deberán ser autorizados por la **IMME** en forma escrita. Cuando el cambio sea de mayor valor al presupuestado, se indicará la diferencia a cancelar, la que deberá ser pagada junto con el total del monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Los presupuestos adicionales, así como las autorizaciones respectivas forman parte integrante de este contrato.

**QUINTO.** Todo lo que no esté expresamente normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica designada por la **IMME**.

**SEXTO.** La **IMME** por la ejecución del contrato pagará la suma de por un monto de cuatrocientos ochenta y siete millones ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$487.084.850.-) IVA incluido, previa presentación del **Acta de Recepción** del producto encomendado (Camión Multipropósito Municipal completo. 01 Chasis marca International, modelo 4300 con Polibrazo modelo T-15 y Grúa modelo Pk 23.500 (ambos marca Palfinger), con el siguiente equipamiento según lo requerido: 04 Contenedores Abiertos OT, aplilables. Capacidad para 6m3. 04 Contenedores Cerrados CT, con escotillas. Capacidad para 12m3 01 Plataforma plana para polibrazo, con Plataforma de Extensión. 01 Estanque Cisterna/Aljibe y extintor para polibrazo, con capacidad para 10.000 Lts. 01 Equipo Recolector/Compactador para polibrazo modelo C-200 01 Equipo generador Municipal de Emergencia para polibrazo. 01 Equipo sanitario municipal, para polibrazo. 01 Equipo bacheador para polibrazo, modelo Spraypatcher SP-10); Bus con sus respectivos accesorios, según oferta técnica, por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta-FNDR, R.U.T. N° 72.224.100-2, con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, 2° piso, Antofagasta. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto.

Se consulta 01 estado de pago, conforme a recepción del Camión y sus Accesorios.



Los pagos se deben realizar mediante depósito bancario a la cuenta corriente de la empresa o bien mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en la oferta Técnico – administrativa.

El pago se realizará a 30 días después de firmada el **Acta de Recepción**.

**SÉPTIMO.** En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la entrega del producto, la **EMPRESA** deberá informar aquello por escrito antes del vencimiento del plazo y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a cinco días corridos. Se concederá el aumento por única vez, previa calificación de la Comisión Técnica designada por la **IMME**, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento de la **IMME**.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

**OCTAVO.** Un atraso injustificado dará la facultad a la **IMME** de resolver el contrato sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la **IMME** a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la **IMME** podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo si se ofrece una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato (5%), la que deberá estar debidamente documentada. La **IMME** deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de veinticuatro horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

**NOVENO.** Si llegado el día en que el producto (Camión y Accesorios) debe estar en condiciones de ser entregado a la **IMME**, y no lo está, la **EMPRESA** incurrirá en una multa de al uno por mil diarios respecto del monto total del contrato suscrito, por cada día de atraso. El incumplimiento será calificado por la Comisión Técnica designada por la **IMME**, para lo cual debe de realizar un informe certificando lo anterior.

**DÉCIMO.** El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la **IMME**.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

**DECIMO PRIMERO.** La **EMPRESA**, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, con las siguientes especificaciones:

- Fecha de Vencimiento: 15/10/2013.
- Monto: \$ 24.355.000.-



- El plazo de entrega de la boleta de garantía, se consulta hasta 10 días hábiles, posteriores a la firma del contrato, entregando el documento en dependencias de la Municipalidad de María Elena, ubicada en I. Carrera Pinto N° 1926, Localidad de María Elena.
- Nombre del Proyecto: **Proyecto Reposición Camión Multipropósito, Comuna de María Elena. Código Bip N° 30116463-0.**

Según se establece en el punto número nueve de las Bases de Licitación Pública, ID: 3135-31-LP12, esta Boleta de Garantía será devuelta a la Empresa una vez que la Comisión Técnica efectúe la Recepción Definitiva y sin observaciones atribuibles a la ejecución de la iniciativa.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En el desempeño de sus funciones la Empresa **MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA**, responderá hasta la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

**DÉCIMO TERCERO.** Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes. Deberá protocolizarse, siendo de cargo de la empresa todos los gastos que emanen de la protocolización.

**DÉCIMO CUARTO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa **MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA**, y los tres restantes en poder de la **IMME**.

**PERSONERÍA.** La personería de de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, consta en el Oficio N° 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. La personería de **HUMBERTO ADOLFO GIANELLI ZUÑIGA**, para actuar en representación de la Empresa **MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA**, consta en la Modificación de Sociedad "Gianelli, Luarte Limitada" o "Maestranza H&O Ltda", de fecha 09 de diciembre del año 2009, ante don Lionel Rojas Meneses, Notario Público Titular de San Bernardo.

  
HUMBERTO ADOLFO GIANELLI ZUÑIGA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MAESTRANZA H & O COMPAÑIA LIMITADA  


  
JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MARIA ELENA  


DILIGENCIA NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma al anverso de don **HUMBERTO ADOLFO GIANELLI ZUÑIGA**, chileno, C.I. N°5.745.917-4, en representación de la sociedad **MAESTRANZA H & O COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.066.757-9**, según consta en modificación de sociedad de fecha 20 de Agosto del año 2009, ante don Lionel Rojas Meneses, Notario Publico Titular de la Comuna de San Bernardo. **SANTIAGO DE CHILE**, 02 de octubre de 2012.-



A handwritten signature in blue ink is written over a circular notary stamp. The stamp is green and red, containing the text: "PABLO A. GONZALEZ", "NOTARIO PUBLICO TITULAR", "NOTARIA", "SANTIAGO", "1", and "SANTIAGO CHILE # 001101".

María Elena, 12 de Octubre de 2012

**DECRETO EXENTO Nº 3.673/2012.-**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
2. Las Bases de Licitación de ID: 3135-31-LP12, "**Proyecto Reposición Camión Multipropósito, Comuna de María Elena. Código Bip Nº 30116463-0**".
3. Decreto Exento Nº 2613/12, que aprueba el convenio Mandato entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 09 de agosto de 2012.
4. Decreto Exento Nº 2.844/12, que aprueba las Bases, Especificaciones Técnica del Llamado a Licitación I.D. Nº 3135-31-LE12, "**Proyecto Reposición Camión Multipropósito, Comuna de María Elena. Código Bip Nº 30116463-0**".
5. Informe de Adjudicación Visado por el Jefe del Servicio, elaborado por la Comisión, de fecha 14 de septiembre del 2012.
6. Decreto Exento Nº 3.210/12, de Adjudicación del Llamado a Licitación I.D. Nº 3135-31-LE12, "**Proyecto Reposición Camión Multipropósito, Comuna de María Elena. Código Bip Nº 30116463-0**". ID 3135-31-LP12, a la Empresa Maestranza M&O, Rut Nº: 76.066.757-9, que presenta una buena oferta técnico-económica, por un monto Ofertado de \$487.084.850.- IVA incluido.
7. El Decreto nº 163/11 de fecha 29.12.11., de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2012.-
8. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002).

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la Empresa Maestranza M&O, Rut Nº: 76.066.757-9, que se adjudicó la Licitación Pública denominada "**Proyecto Reposición Camión Multipropósito, Comuna de María Elena. Código Bip Nº 30116463-0**", por un monto Ofertado de \$ 487.084.850.- IVA incluido.
2. Impútese el gasto a la Asignación 29-03 (Vehículos), Priorizado por el consejo Regional de Antofagasta, Mediante Acuerdo CORE Nº 10946, de fecha 25 de junio de 2012, Aprobado en la Resolución G.R. Nº 0084/Exenta, de fecha 27 de julio de 2012.
3. Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE**

  
**ADIEL ANDRADE MESSINA**  
Secretaría Municipal (s)  
Ilustre Municipalidad de María Elena

  
**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
Alcalde (s)  
Ilustre Municipalidad de María Elena

EAM/AAM/CGC/EAL/eal

Distribución:

- Administración y Finanzas.
- Proyecto, IMME, DAESM
- Archivo, IMME
- Gobierno Regional de Antofagasta.

